



Moviment  
**Sumar**  
País Valencià

# Documento Organizativo Asamblea Autonómica Constituyente

**Moviment Sumar País Valencià**

# Índice

<b>Título I. Identidad gráfica de Moviment Sumar País Valencià</b>	<b>4</b>
1.1 Elementos identificativos	4
1.2 Uso institucional y coherencia comunicativa	5
<b>Título II. ¿Por qué Moviment Sumar País Valencià?</b>	<b>6</b>
<b>Título III. Modos de participación política</b>	<b>8</b>
3.1 Personas voluntarias	8
3.2 Personas inscritas	8
3.3 Personas miembro	8
3.3.1 Baja de afiliación	9
3.4 Comunidades de Sumar	9
3.5 Comunicaciones con personas voluntarias, inscritas o miembros	9
3.6 Grupos de Trabajo sectoriales	9
<b>Título IV. Órganos de dirección y coordinación</b>	<b>11</b>
4.1. La Asamblea General de País Valencià	11
4.1.1 Composición de la Asamblea General de País Valencià	11
4.1.2 Competencias de la Asamblea General de País Valencià	11
4.1.3 Convocatoria de la Asamblea General de País Valencià	11
4.1.3.1. Convocatoria Ordinaria de la Asamblea General de País Valencià	12
4.1.3.2. Convocatoria Extraordinaria de la Asamblea General de País Valencià	12
4.1.4 Organización de la Asamblea General de País Valencià	12
4.2. El Grupo Coordinador de País Valencià	12
4.2.1 Definición del Grupo Coordinador de País Valencià	12
4.2.3 Composición del Grupo Coordinador de País Valencià	13
4.2.4 Sistema de elección, sustitución y revocación del Grupo Coordinador de País Valencià	13
4.2.5 Competencias del Grupo Coordinador de País Valencià	14
4.2.6 Organización Grupo Coordinador de País Valencià	15
4.3. El Grupo Ejecutivo de País Valencià	15
4.3.1. Definición del Grupo Ejecutivo de País Valencià	15
4.3.2. Composición del Grupo Ejecutivo de País Valencià	15
4.3.3. Sistema de elección, sustitución y revocación del Grupo Ejecutivo de País Valencià	15
4.3.4. Competencias del Grupo Ejecutivo de País Valencià	16
4.3.5 Organización Grupo Ejecutivo de País Valencià	17
4.4. La Coordinación General de País Valencià	17
4.4.1 Definición y composición de la Coordinadora General de País Valencià	17
4.4.2 Competencias de la Coordinadora General de País Valencià	17
4.4.3 Sistema de sustitución y revocación de la Coordinación General de País Valencià	18
<b>Título V. Organización territorial dentro de Moviment Sumar País Valencià</b>	<b>20</b>
5.1. Introducción	20
5.2 Grupos de Trabajo Local	21
5.2.1 Descripción	21
5.2.2 Competencias y funciones	22
5.3 Asambleas Municipales	22
5.3.1 Descripción	22

5.3.2 Competencias y funciones	23
5.4 Grupos Comarcales y Grupos Supracomarcales	23
5.4.1 Descripción general	23
5.4.1.1 Grupos Comarcales	24
5.4.1.2 Grupos Supracomarcales	24
5.4.2 Competencias y funciones	24
5.4.3 Distribución geográfica	25
<b>Título VI. Consejo de Garantías de País Valencià</b>	<b>26</b>
<b>Título VII. Relaciones con los actores políticos del País Valencià</b>	<b>27</b>
<b>Anexo I Versiones Logo Moviment Sumar País Valencià</b>	<b>28</b>
<b>Anexo II Reglamento de Funcionamiento del Grupo Coordinador de País Valencià</b>	<b>29</b>
<b>Anexo III Reglamento de Funcionamiento del Grupo Ejecutivo de País Valencià</b>	<b>29</b>

# Título I. Identidad gráfica de Moviment Sumar País Valencià

La identidad gráfica de Moviment Sumar País Valencià constituye un elemento esencial de su personalidad colectiva y de su comunicación pública. Es la expresión visual de sus valores, su proyecto político y su compromiso con la sociedad valenciana. A través de una imagen coherente, reconocible y respetuosa con la diversidad del territorio, se proyecta la vocación de transformación, diálogo y pluralidad.

La imagen de marca debe transmitir los principios que lo inspiran: ser fuerza laborista, la sostenibilidad, la justicia social, el feminismo, la participación democrática y el valencianismo inclusivo. Su diseño visual ha de ser moderno, claro y accesible, reflejando cercanía, transparencia y compromiso ciudadano.

## 1.1 Elementos identificativos

La identidad gráfica se articula en torno a un conjunto de elementos visuales que garantizan la coherencia en todas las comunicaciones y soportes de Moviment Sumar. Entre ellos se encuentran:

1. Nombre y variantes: el nombre del partido se dará siempre en valenciano, **Moviment Sumar País Valencià** y de manera abreviada si fuera necesario en redes sociales, u otros contextos, por limitación de espacio, como **SUMAR PV** o **Sumar País Valencià**.
2. Logotipo oficial: la representación gráfica principal, contempla 2 versiones, una que integra el nombre completo Moviment Sumar País Valencià y otra, compacta, que abrevia en una sigla el nombre. Ambas versiones respetan las proporciones, tipografía y colores definidos en el manual de identidad visual de Movimiento Sumar Estatal. Para más información consultar **Anexo I Versiones Logo Moviment Sumar País Valencià**.

versión completa:



Moviment  
**Sumar**  
País Valencià

versión compacta:



3. Paleta cromática: siguiendo manual de identidad visual de Movimiento Sumar estatal:
  - a. Rosa (RGB: 227/28/96)
  - b. Negro (RGB: 0/0/0)
4. Tipografía: Roobert y variantes. Serán usadas en la elaboración de documentos internos y aquellos de carácter público.
5. Aplicaciones gráficas: versiones adaptadas del logotipo y los elementos visuales para distintos formatos (digital, impreso, institucional o de campaña), siempre manteniendo la integridad de la identidad.

## 1.2 Uso institucional y coherencia comunicativa

Todos los materiales producidos por Moviment Sumar País Valencià deberán respetar la identidad gráfica oficial. Cualquier variación o adaptación deberá contar con la autorización del área de comunicación o de la Coordinación General de País Valencià.

## Título II. ¿Por qué Moviment Sumar País Valencià?

**Moviment Sumar País Valencià** comparte el objetivo de Movimiento Sumar de constituir un movimiento ciudadano amplio, abierto, amable e integrador que aglutine a ciudadanas y ciudadanos, así como a fuerzas políticas comprometidas con el cambio, el progreso y la transformación de nuestro país, bajo planteamientos organizativos comunes y con el principio de *una persona, un voto* como base.

Desde el inicio del proceso de escucha impulsado por **Yolanda Díaz** en el verano de 2022 hasta hoy —pasando por la campaña unitaria para las elecciones del **23J**, que llevó a todas las fuerzas de la izquierda transformadora, verde y valencianista a concurrir bajo unas mismas siglas y en una sola papeleta también en el País Valencià—, centenares de personas se han comprometido activamente con **Movimiento Sumar** a lo largo y ancho de nuestro territorio. Todas ellas han mostrado, mayoritariamente, la voluntad firme de estructurarse y organizarse en una herramienta política de estricta obediencia valenciana, desde una mirada federal y plurinacional de España.

**Moviment Sumar País Valencià** nace así para contribuir a organizar el espacio laborista y ecosocialista en nuestro territorio, reconociendo a los actores municipalistas que vienen trabajando con éxito en gran parte de nuestras comarcas, el trabajo realizado por las organizaciones políticas progresistas, valencianistas y ecologistas de carácter territorial y con la aspiración de contribuir a articular un amplio espacio político, l'Espai Progressista Valencià, junto al resto de partidos y movimientos que participaron en la candidatura del 23J. Asimismo, aspira a sumar a todas aquellas fuerzas que apuesten por la unidad, con el cometido de ganar los ayuntamientos, las diputaciones y la Generalitat para impulsar, desde los gobiernos, políticas de progreso que mejoren la vida de las personas trabajadoras.

**Moviment Sumar País Valencià** es el interlocutor de referencia estatal en todos los asuntos de carácter territorial de Movimiento Sumar en el País Valencià, así como con las fuerzas políticas valencianas, y se relacionará en grado de igualdad con el resto de organizaciones políticas de carácter territorial o federado.

**Moviment Sumar País Valencià** se compromete a impulsar un sujeto político unitario en el territorio valenciano a través de su implantación organizativa en el conjunto de los municipios de nuestro territorio y su articulación comarcal e intercomarcal, dando espacio en las grandes áreas metropolitanas valencianas para la generación de estructuras de barrio y de distrito, que contribuyan junto al resto de actores políticos y movimientos sociales y vecinales a la unidad de acción y confluencia de las izquierdas plurales y diversas.

**Moviment Sumar País Valencià** aspira a una relación de federalidad con respecto a Movimiento Sumar, atendiendo a la reivindicación de su militancia territorial y al reconocimiento de la identidad y la historia cultural, institucional y política valenciana, en un marco de diálogo y acuerdo con la organización estatal.

Asimismo, **Moviment Sumar País Valencià** plantea que el conjunto de fuerzas políticas valencianas que participaron en la coalición Compromís-SUMAR en las elecciones del 23J de 2024 impulsen un proceso de coordinación política y organizativa, que vaya más allá de la mera colaboración electoral y se consolide como un espacio permanente de diálogo y trabajo compartido, orientado a desarrollar y defender una agenda laborista, progresista, feminista, ecologista y valencianista en todas las

instituciones. El objetivo final es consolidar una coordinación estable entre estas fuerzas y facilitar la incorporación de aquellas que se quieran incorporar.

## Título III. Modos de participación política

En Moviment Sumar País Valencià queremos construir un modelo de participación flexible, fluido y adaptado a las necesidades de cada persona, centrado en la acción y en los resultados, aprovechando de la mejor manera posible el tiempo de todas y todos. Ponemos en el centro el compromiso, pero también la alegría y el disfrute de compartir comunidad con personas afines, porque creemos que la política también puede ser un espacio de entusiasmo y bienestar colectivo.

Además, promovemos y aplicamos medidas que faciliten el uso de las lenguas oficiales del territorio en nuestros documentos, reuniones y canales de participación, así como en nuestras comunicaciones externas, garantizando la inclusión y el respeto a la diversidad lingüística.

### 3.1 Personas voluntarias

Las personas voluntarias son aquellas que se vinculan a Moviment Sumar País Valencià para realizar tareas en campañas o eventos específicos pero cuya participación es puntual y, por lo tanto, no se hallan vinculadas al partido mediante derechos ni obligaciones excepto la observación de las conductas del código ético.

Las personas voluntarias tendrán que inscribirse en formularios digitales específicos para cada campaña o programa y formarán parte de una comunidad de acción coordinada y respaldada tanto por los equipos territoriales de Moviment Sumar País Valencià como por sus equipos técnicos bajo la dirección del Grupo Ejecutivo.

### 3.2 Personas inscritas

Las personas inscritas en Moviment Sumar País Valencià son las que se han unido a nuestro boletín oficial para estar informadas/os o bien se han adherido a una de nuestras comunidades de Mensajería instantánea.

Tienen acceso a la información y comunicaciones públicas que se generen en la organización, y pueden colaborar si así lo desean de múltiples maneras, bien sea participando en encuentros físicos o digitales, para hacer propuestas no vinculantes o colaborar puntualmente.

El único requisito para ser inscrita es tener más de 16 años e inscribirse en la web: <https://movimientosumar.es/#container-form-newletter>

### 3.3 Personas miembro

Son personas inscritas que adquieren un compromiso y responsabilidad mayor, queriendo participar activamente en la toma de decisiones con derecho a voto, que pueden optar a ser elegibles para los distintos órganos de coordinación si así lo desean.

Todas las personas que deseen hacerse miembros de Moviment Sumar País Valencià deberán tener más de 18 años, inscribirse en el formulario digital correspondiente <https://movimientosumar.es/hazte-miembro/>, asumir el compromiso con el Código Ético de Movimiento



Sumar y formalizar el abono de una cuota periódica (cuota mínima de 5€ al mes, estableciéndose una cuota reducida de 2€ para personas en situación de vulnerabilidad).

Al menos el 50% de las cuotas recaudadas se destinan directamente a la financiación política del territorio y dichos recursos serán gestionados directamente por la organización autonómica.

### 3.3.1 Baja de afiliación

Serán motivos para suspender la afiliación de una persona miembro:

- Baja voluntaria, solicitada por escrito y dirigida a la Secretaría de Organización.
- Impago de la cuota durante tres meses consecutivos, siempre tras un aviso previo con un plazo adicional de 30 días para regularizar la situación. No se aplicará en caso de imposibilidad manifiesta o errores de gestión atribuibles a la organización o a la entidad bancaria.
- Pérdida de los requisitos establecidos en los estatutos o en el Código Ético.
- Expulsión como resultado de un procedimiento disciplinario validado por los órganos competentes.
- Fallecimiento.

## 3.4 Comunidades de Sumar

Son espacios de activismo y debate organizados alrededor de colectivos específicos y líneas de acción transversales: jóvenes, feministas, LGTBIQA+ y mayores, destinadas a la formación, el debate y la movilización sobre los temas que les afectan.

Se coordinan a través de canales de mensajería instantánea y mediante encuentros periódicos. Equipos técnicos se encargarán de la moderación y dinamización, garantizando que los debates se traduzcan en propuestas de acción concretas.

Estas comunidades tendrán un enfoque transversal en toda la acción política de Movimiento Sumar y mantendrán comunicación y colaboración constante con los grupos sectoriales y con las comunidades de activistas de las formaciones políticas vinculadas al espacio Sumar.

## 3.5 Comunicaciones con personas voluntarias, inscritas o miembros

Moviment Sumar País Valencià tendrá acceso a las herramientas informáticas de las que dispone la organización estatal, con plena capacidad de autonomía, para poder comunicarse de manera directa con todas las personas que formen parte, de alguna manera, de las bases de datos del partido. Todas las comunicaciones de origen estatal que tengan como destinatarios exclusivos a quienes se encuentren dentro del territorio valenciano deberán ser validadas por la Coordinación General de País Valencià o por la secretaría en la que se delegue.

## 3.6 Grupos de Trabajo sectoriales

Los Grupos de Trabajo sectoriales preexistentes a la aprobación de este documento organizativo pasarán de forma automática a formar parte de su estructura, englobados dentro de un área específica de "Proyecto de País", competencia de la Secretaría de Organización autonómica, siempre que cumplan con lo establecido en este apartado.

- Cada uno de los Grupos de Trabajo sectoriales deberá contar con al menos tres miembros activos y una persona responsable, elegida por mayoría absoluta de las personas miembros del Grupo de Trabajo sectorial y ratificada por la Secretaria de Organización, que informará al Grupo Ejecutivo y al Grupo Coordinador.
- Los Grupos de Trabajo sectoriales podrán trabajar de forma autónoma, realizando tareas que consideren de interés político o mediante encargo por parte de cualquiera de los órganos autonómicos constituidos, pero en cualquier caso atendiendo a la línea general marcada por los órganos autonómicos.

El área de Proyecto de País, en las relaciones que pueda establecer con las personas responsables de Proyecto de País estatal, lo hará en un plan de igualdad y desde el principio que rige la constitución de Moviment Sumar País Valencià como interlocutor y referente en los asuntos de ámbito territorial.

## Título IV. Órganos de dirección y coordinación

Moviment Sumar País Valencià se estructura según principios de democracia interna, pluralidad y descentralización, garantizando la representación de todas las provincias, comarcas y sensibilidades del territorio.

El modelo organizativo busca reflejar la diversidad del País Valencià, fortalecer la participación de la militancia y consolidar una estructura democrática y arraigada en el territorio valenciano.

### 4.1. La Asamblea General de País Valencià

La Asamblea General de País Valencià está formada por el conjunto de personas miembro del Moviment Sumar País Valencià y es su máximo órgano de decisión. En la misma podrán participar todas las personas miembro que se hallen en pleno ejercicio de sus derechos sin que hayan sido sancionadas por resolución firme y estén al corriente de pago de las cuotas correspondientes

#### 4.1.1 Composición de la Asamblea General de País Valencià

La Asamblea General de País Valencià se compone de todas las personas mayores de edad miembros de Moviment Sumar País Valencià, en los términos dispuestos en la normativa y que acepten el Código Ético de Movimiento Sumar.

A pesar de que las personas menores de 18 años jurídicamente no pueden ser afiliadas a una organización política, habilitaremos fórmulas de participación en el Espacio Joven de Sumar a partir de los 14 años.

#### 4.1.2 Competencias de la Asamblea General de País Valencià

1. El debate y la aprobación de las líneas generales de la dirección política de la organización a propuesta del Grupo Coordinador Autonómico.
2. Debate y aprobación del informe de gestión del Grupo Ejecutivo correspondiente al último período de ejercicio.
3. La elección (y revocación) de las personas que componen el Grupo de Coordinación y la Coordinación General de País Valencià según el Reglamento que se establezca para el proceso.
4. La aprobación de los programas electorales autonómicos.
5. La ratificación de las listas que concurren a procesos electorales a nivel autonómico.
6. La ratificación de las alianzas pre y postelectorales y los acuerdos para la formación de gobierno a nivel autonómico.
7. El debate y aprobación de cualquier modificación de los documentos Político y Organizativo.
8. La ratificación de cualquier modificación de los documentos Político y Organizativo.
9. La propuesta de modificación jurídica de Moviment Sumar País Valencià hacia una federación con Movimiento Sumar, de acuerdo a los documentos estatales de la organización.
10. La disolución de la organización.

#### 4.1.3 Convocatoria de la Asamblea General de País Valencià

La convocatoria de la Asamblea General podrá ser Ordinaria o Extraordinaria.

#### 4.1.3.1. Convocatoria Ordinaria de la Asamblea General de País Valencià

Se celebrará de manera ordinaria como mínimo una vez al año, y deberá ser convocada por el Grupo Coordinador Autonómico con un mínimo de 15 días de antelación.

#### 4.1.3.2. Convocatoria Extraordinaria de la Asamblea General de País Valencià

La Asamblea será convocada de forma extraordinaria cuando se cumpla uno de los dos supuestos a continuación:

- Solicitud por un 30% de las personas miembro en pleno uso de sus derechos.
- Solicitud de dos tercios de los miembros del Grupo Coordinador.

La convocatoria extraordinaria deberá convocarse con al menos diez días hábiles de antelación, salvo para las consultas telemáticas urgentes o en caso de que circunstancias de urgente necesidad así lo justifiquen, convocando siempre con la mayor antelación posible.

#### 4.1.4 Organización de la Asamblea General de País Valencià

El Grupo Coordinador Autonómico elaborará el orden del día pudiendo invocar cualquiera de las competencias de la Asamblea General que hayan sido requeridas bien por la Ejecutiva Autonómica o bien por las personas miembro que solicitaron la convocatoria.

El Grupo Coordinador Autonómico se encargará también de aprobar un reglamento que defina las características y funcionamiento de la Asamblea, pudiendo quedar esta circunscrita a una consulta específica realizada de forma telemática, presencial o un proceso a desarrollar que combine tanto la participación telemática como presencial a fin de asegurar el mayor nivel de participación posible. Será responsable también de habilitar todos los recursos materiales, técnicos y humanos necesarios para el correcto desarrollo de la Asamblea.

### 4.2. El Grupo Coordinador de País Valencià

#### 4.2.1 Definición del Grupo Coordinador de País Valencià

El **Grupo Coordinador de País Valencià (GCPV)**, es el máximo órgano de dirección y decisión de Moviment Sumar País Valencià entre Asambleas Generales, que tendrá la responsabilidad de dirigir la construcción de la organización en base a los objetivos y las estrategias políticamente definidas.

El Grupo Coordinador de País Valencià elegirá a las personas integrantes del Grupo Ejecutivo de País Valencià. La duración del mandato del Grupo Coordinador será de entre tres y cuatro años desde la Asamblea en el que fue elegido a excepción de los supuestos de revocación dispuestos en este documento

### 4.2.3 Composición del Grupo Coordinador de País Valencià

El Grupo Coordinador de País Valencià estará compuesto por un **mínimo de 17 y un máximo de 23 personas miembro de Moviment Sumar País Valencià**, siempre de forma paritaria, elegidas en Asamblea General y entre las que se encontrarán siempre la Coordinación General de País Valencià y las personas integrantes del Grupo Ejecutivo de País Valencià.

Serán elegidas a través de la Asamblea General con un criterio estrictamente paritario y una cuota joven del 16%. Las personas que asuman las figuras de portavoz serán miembros de pleno derecho, así como aquellas personas que formen parte del Grupo de Coordinación Estatal pero que no hayan sido elegidos para el Grupo de Coordinación de País Valencià, que podrán participar del mismo con voz pero sin voto. La Coordinación General de País Valencià también podrá invitar de forma permanente o puntual a otras personas miembros de Moviment Sumar País Valencià por razones de relevancia social o política, que en todo caso acudirán con derecho a voz, pero no de voto.

El sistema de elección del Grupo de Coordinación será mediante la presentación de listas cerradas que deberán estar compuestas por al menos 23 personas, pudiendo incluir personas suplentes en la lista. Se respetará la paridad del órgano de manera estricta, siendo el número de mujeres la mitad más uno si el órgano tuviera un número de miembros impar.

Además, se promoverá de manera activa la participación de personas racializadas y/o migrantes, personas de contextos económicos precarizados, miembros de la comunidad LGTBIQA+ o personas con discapacidad. Para ello, se estudiarán mecanismos e iniciativas que eviten la generación de dinámicas políticas, organizacionales, laborales e interpersonales no igualitarias e irrespetuosas que limiten o impidan su participación.

Todas las personas que formen parte del Grupo de Coordinación de País Valencià asumirán alguna de las funciones de las Secretarías que serán aprobadas por este órgano a propuesta de la Coordinación General de País Valencià.

No podrán formar parte como miembros con voz y voto quienes simultanean afiliación en otras organizaciones políticas de ámbito territorial valenciano o estatal.

### 4.2.4 Sistema de elección, sustitución y revocación del Grupo Coordinador de País Valencià

El Grupo Coordinador autonómico será elegido mediante votación a través de una convocatoria de Asamblea General que posibilite la presentación de candidaturas por parte de todas las personas miembros de Moviment Sumar País Valencià que cumplan con los requisitos establecidos estatutariamente y no hayan sido sancionadas mediante resolución firme. Las características y definición del proceso de votación quedará definido en el reglamento específico que se desarrolle para la celebración de la Asamblea General.

Las personas miembros del Grupo Coordinador podrán cesar por dimisión, revocación, incapacidad, fallecimiento, resolución de sanción inapelable o bien por la convocatoria de una Asamblea General que tenga como objetivo la renovación del órgano.

El Grupo de Coordinación que emane de la asamblea de Moviment Sumar País Valencià 2026 elaborará y aprobará un reglamento que regule el proceso de revocación de sus miembros en el plazo de un año, tras su constitución. Durante el periodo entre Asambleas Generales de renovación de órganos, las personas cesantes podrán ser sustituidas por la siguiente persona de la lista en la que presentó su candidatura y que no sea miembro ya del Grupo Coordinador, si la hubiera y siempre respetando el criterio de paridad y de juventud del órgano, en caso de que la persona correspondiente no cumpliera con los criterios de paridad o juventud se seguirá por el orden de esta hasta garantizar los criterios o agotar la lista. En caso de no haber personas de la misma lista que poder añadir respetando el criterio de paridad, se podrá optar por la aplicación de la cooptación o por dejar la vacante vacía hasta el próximo proceso de renovación del órgano.

Cuando se den circunstancias en las que sea necesario incorporar a nuevas personas al Grupo de Coordinación de Moviment Sumar País Valencià, como en el caso de bajas de sus integrantes que no puedan ser cubiertas por los mismos o las personas suplentes, se podrá recurrir a la cooptación al órgano correspondiente de acuerdo con los siguientes criterios:

- No se podrá cooptar a más del 25% de miembros electos que formen parte del órgano.
- El Grupo Ejecutivo trasladará la propuesta de cooptaciones y las razones de la misma al Grupo Coordinador, que deberá aprobar por la mayoría simple de sus miembros presentes.
- Se respetará el criterio de paridad y pluralidad mantenido en el momento de elección de los órganos.

#### 4.2.5 Competencias del Grupo Coordinador de País Valencià

1. Definición e impulso de la línea política de Movimiento Sumar en todo el territorio autonómico.
2. Aprobación de la propuesta de pactos electorales autonómicos, provinciales y municipales en el marco de la estrategia electoral estatal realizada por el Grupo Ejecutivo de País Valencià.
3. Ratificar la constitución de los órganos territoriales que correspondan a tenor del cumplimiento de los requisitos establecidos en el Título V a propuesta del Grupo Ejecutivo de País Valencià.
4. Aprobación del reglamento para la confección de las listas electorales a propuesta de la Secretaría de Organización de País Valencià.
5. Elección del Grupo Ejecutivo entre sus miembros, a propuesta de la Coordinación General de País Valencià.
6. Propuesta temporal de la Coordinadora General Autonómica, en caso de dimisión o cese, hasta la nueva elección por la Asamblea General.
7. La convocatoria y organización de las Asambleas Generales Autonómicas, ya sean de carácter ordinario o extraordinario, dotando de todos los recursos necesarios para su realización.
8. Aprobación de la propuesta de secretarías mínimas del órgano y sus coordinadoras o coordinadores, realizada por el Grupo Ejecutivo así como de nuevas que den respuesta a necesidades de la organización.
9. La convocatoria de consultas dentro del ámbito territorial autonómico.
10. Aprobación, a propuesta del Grupo Ejecutivo, del nombramiento del equipo negociador de confluencias, pactos electorales autonómicos, provinciales y municipales o posibles pactos de gobierno e investidura en cualquier nivel administrativo.
11. Aprobación de los presupuestos anuales.

## 4.2.6 Organización Grupo Coordinador de País Valencià

Para el ejercicio de sus funciones, el **Grupo Coordinador de País Valencià** deberá ser convocado de forma ordinaria por el Grupo Ejecutivo de País Valencià al menos una vez cada tres meses. Asimismo, el Grupo Coordinador autonómico podrá ser convocado de forma extraordinaria cuando lo soliciten al menos un tercio de sus miembros. Estas disposiciones, junto con otras, se recogerán en un reglamento de funcionamiento del Grupo Coordinador de País Valencià que se elaborará tras la constitución del órgano, debiendo contemplar como mínimo los aspectos recogidos en el Anexo II.

La asistencia al Grupo Coordinador de País Valencià es obligatoria, pudiendo faltar de manera no justificada un total de dos veces al año no consecutivas. El incumplimiento será motivo de revocación.

## 4.3. El Grupo Ejecutivo de País Valencià

### 4.3.1. Definición del Grupo Ejecutivo de País Valencià

Formado por personas miembro del Grupo Coordinador autonómico a propuesta de la Coordinación General de País Valencià, el **Grupo Ejecutivo de País Valencià (GEPV)**, deberá ser aprobado por el propio Grupo Coordinador de País Valencià en votación por mayoría. Actuará como órgano permanente, de carácter ejecutivo, encargado de la dirección y gestión ordinaria de la organización, desempeñando la coordinación de las actividades habituales de la organización, supervisando la ejecución de programas, la gestión de recursos y la comunicación interna entre otras funciones.

### 4.3.2. Composición del Grupo Ejecutivo de País Valencià

El Grupo Ejecutivo estará compuesta por **un mínimo de 6 y un máximo de 10 integrantes del Grupo Coordinador**, siempre de forma paritaria, incluyendo siempre como mínimo las siguientes figuras:

- La Coordinación General de País Valencià.
- Las personas responsables de las Secretarías mínimas definidas para el Grupo Coordinador en el Documento Organizativo estatal.

Además podrá contar a propuesta de la Coordinación General autonómica con la participación de miembros de todo tipo del Grupo Coordinador autonómico, como asesores en una determinada área, con voz pero no voto en las deliberaciones

El Grupo Ejecutivo de País Valencià deberá estar compuesto por al menos un 50% de mujeres y tendrá una cuota joven del 16%.

### 4.3.3. Sistema de elección, sustitución y revocación del Grupo Ejecutivo de País Valencià

A propuesta de la Coordinación General autonómica, la composición de este órgano deberá ser aprobada por mayoría entre las personas integrantes del Grupo Coordinador de País Valencià. Las y los miembros del Grupo Ejecutivo de País Valencià podrán cesar por dimisión, revocación, incapacidad, fallecimiento, resolución de sanción inapelable, finalización de la responsabilidad que

ostentaba y que le otorgaba derecho a formar parte del Grupo Ejecutivo, decisión de la Coordinación General autonómica o decaimiento del Grupo Coordinador al que pertenecen.

En caso de decaimiento íntegro del Grupo Coordinador al que pertenecen, las personas miembro del Grupo Ejecutivo continuarán en funciones hasta la elección de un nuevo Grupo Coordinador. Se facilitará la asistencia a las reuniones ordinarias y extraordinarias del Grupo Ejecutivo. En tal sentido, se adoptarán las medidas necesarias para que las personas integradas en este órgano puedan adaptar la vida profesional y personal con la participación en el Grupo Ejecutivo.

Ante la inasistencia injustificada a más de 3 reuniones consecutivas del Grupo Ejecutivo, este órgano, escuchada la persona afectada, podrá proponer su sustitución al Grupo Coordinador. Esta medida podrá afectar a cualquiera de las personas miembro referidas en el punto anterior. Cualquier propuesta de sustitución deberá ser presentada por la Coordinación General de forma motivada ante el Grupo Coordinador, que deberá ser aprobada automáticamente en caso de sustitución por cambio de responsabilidades (en el caso de responsables de las Áreas Estructurales o de la Secretaría Técnica) o por votación mediante mayoría simple en el resto de casos.

#### 4.3.4. Competencias del Grupo Ejecutivo de País Valencià

Son competencias del Grupo Ejecutivo:

1. Establecimiento y mantenimiento de una coordinación y colaboración política - organizativa con los órganos de dirección estatal (Grupo coordinador, Grupo Ejecutivo y Coordinación General), que se dé siempre dentro de los marcos y principios organizativos - políticos aprobados en la Asamblea.
2. Dirigir la acción política cotidiana de la organización.
3. Proponer la constitución de los órganos territoriales que correspondan a tenor del cumplimiento de los requisitos establecidos en el Título V.
4. Elaboración de propuesta de pactos electorales circunscritas al territorio valenciano para traslado al Grupo Coordinador.
5. Debate y modificación para su aprobación de la propuesta de reglamento para la confección de listas electorales que concurren a los procesos municipales, autonómico o estatal, presentada por el Grupo de Coordinación de País Valencià.
6. Ejecutar los acuerdos adoptados por la Asamblea y llevar a cabo las tareas asignadas por dicho órgano. Asimismo asumirán la resolución de todos los asuntos que no estén expresamente reservados a la Asamblea.
7. Aprobación de la propuesta por parte del Grupo Coordinador a la Coordinadora General de País Valencià temporal, en caso de dimisión o cese, hasta la nueva elección por la Asamblea General.
8. Dirigir y resolver los asuntos y las cuestiones del normal y corriente funcionamiento de la organización.
9. Proponer al Grupo Coordinador la relación de secretarías mínimas y sus coordinadoras o coordinadores, para dicho órgano así como de nuevas que den respuesta a necesidades de la organización.
10. Elaborar la propuesta de orden del día de las sesiones del Grupo Coordinador.
11. La incoación, instrucción y resolución de los expedientes sancionadores.
12. Propuesta del equipo negociador de confluencias, pactos electorales autonómicos, provinciales y municipales o posibles pactos de gobierno e investidura en cualquier nivel administrativo.
13. Ratificar a las personas portavoces municipales de Moviment Sumar País Valencià a propuesta de las Asambleas Municipales.



14. Proponer al Grupo Coordinador los presupuestos ordinarios para su aprobación.
15. Aprobar los presupuestos de las campañas electorales.
16. Examinar y aprobar las cuentas anuales en el primer trimestre de cada ejercicio.
17. Aprobación y disolución de las estructuras territoriales inferiores a la autonómica.

#### 4.3.5 Organización Grupo Ejecutivo de País Valencià

Para el ejercicio de sus funciones, el Grupo Ejecutivo de País Valencià deberá ser convocado de forma ordinaria por la Coordinación General de País Valencià al menos una vez al mes. Asimismo, el Grupo Ejecutivo podrá ser convocado de forma extraordinaria cuando lo soliciten al menos dos tercios de sus miembros. Estas disposiciones, junto con otras, se recogerán en un reglamento de funcionamiento del Grupo de Ejecutivo de País Valencià, que se elaborará tras la constitución del órgano, debiendo contemplar como mínimo los aspectos recogidos en el Anexo III.

La asistencia al Grupo Ejecutivo de País Valencià, es obligatoria, pudiendo faltar de manera no justificada un total de cuatro veces al año no consecutivas o dos consecutivas. El incumplimiento será motivo de revocación.

### 4.4. La Coordinación General de País Valencià

#### 4.4.1 Definición y composición de la Coordinadora General de País Valencià

La **Coordinación General de País Valencià** es el órgano colegiado de mayor representación organizativa de Moviment Sumar País Valencià.

Las personas que la integran ejercerán indistintamente los cargos de Portavocía, Coportavocía y Co-Coordinación, sin perjuicio de las funciones específicas que puedan asignarse.

Serán elegidas por el Grupo Coordinador de País Valencià, a propuesta de la persona que encabece la candidatura que haya obtenido el mayor número de votos en la Asamblea General del País Valencià. Dicha persona convocará la primera reunión ordinaria del Grupo Coordinador, con este único punto en el orden del día, en un plazo máximo de quince días naturales desde la celebración de la Asamblea.

La Coordinación General de País Valencià estará compuesta por un mínimo de dos y un máximo de tres personas, garantizando que al menos el 50 % sean mujeres, en coherencia con los principios feministas y de visibilización y promoción de las mujeres en los espacios de mayor responsabilidad política. Asimismo, se atenderán criterios de equilibrio territorial como elemento de vertebración de la organización.

La duración del mandato de la Coordinación General de País Valencià será la correspondiente al período comprendido entre Asambleas Generales ordinarias, sin perjuicio de los supuestos de revocación previstos en el presente reglamento.

#### 4.4.2 Competencias de la Coordinadora General de País Valencià

1. Convocatoria del Grupo Coordinador de País Valencià.

2. Establecimiento y mantenimiento de una coordinación y colaboración política - organizativa con los órganos de dirección estatal (Grupo Coordinador, Grupo Ejecutivo y Coordinación General), que se dé siempre dentro de los marcos y principios organizativos - políticos aprobados en la Asamblea.
3. La portavocía de la organización a nivel autonómico.
4. La participación y representación —con posibilidad de delegación en otras personas del Grupo Ejecutivo o del Grupo Coordinador que se ejercerá, previo consenso en el seno de la Coordinación General de País Valencià y con motivación debidamente justificada—, para todas aquellas actividades en las que esté implicada la organización autonómica o estatal en el territorio valenciano, garantizando la plena igualdad de condiciones respecto a quienes ostenten responsabilidades estatales.
5. Distribución clara y equilibrada de las responsabilidades y competencias de los órganos organizativos autonómicos, así como la definición expresa de las funciones y atribuciones de las Secretarías Autonómicas.
6. Ratificación de la propuesta de reglamento para la confección de las candidaturas electorales.
7. Proponer al Grupo Coordinador el equipo negociador de confluencias, pactos electorales autonómicos o posibles pactos de gobierno e investidura.
8. Representación de Moviment Sumar País Valencià en el Grupo Coordinador Estatal, en los términos establecidos en el Documento Organizativo de Movimiento Sumar, pudiendo delegar excepcionalmente en otro miembro del Grupo de Coordinación Autonómico su participación, atendiendo y trasladando las posiciones políticas y organizativas decididas en el marco del órgano colegiado de la CGPV.

#### 4.4.3 Sistema de sustitución y revocación de la Coordinación General de País Valencià

La Coordinación General de País Valencià podrá ser revocada mediante una de las cuatro vías:

1. **Convocatoria de una Asamblea General Extraordinaria**, a iniciativa de la mayoría absoluta del Grupo Coordinador, reunido en sesión extraordinaria. Dicha Asamblea deberá celebrarse en un plazo máximo de tres meses desde la reunión del Grupo Coordinador. Para que la revocación sea efectiva será necesario el voto favorable de la mitad más uno de las personas asistentes. Una vez producida la revocación, se abrirá un plazo máximo de tres meses para la celebración de una nueva Asamblea General, en la que se procederá a la elección de un nuevo Grupo Coordinador, del cual emana la nueva Coordinación General de País Valencià. Solo podrá solicitarse una Asamblea General Extraordinaria para la revocación o cese de la Coordinación General autonómica por cada mandato ordinario entre asambleas.
2. **Revocación por parte del Grupo Coordinador de País Valencià**. El Grupo Coordinador podrá cesar, por mayoría absoluta de sus miembros, a una o dos integrantes de la Coordinación General, dependiendo de si esta está formada por dos o tres miembros, por incumplimiento manifiesto de sus obligaciones y responsabilidades. El Grupo Coordinador deberá garantizar, en un plazo máximo de tres meses, la sustitución de los miembros cesados, al menos hasta cumplir el mínimo de dos personas que deben integrar la Coordinación General.
3. **Por cese de la Coordinación General de País Valencià, total o parcial**, ya sea por dimisión, incapacidad, fallecimiento o resolución de una sanción inapelable. Si el cese por alguna de estas causas afecta a todas las personas integrantes de la Coordinación General, se procederá conforme a lo dispuesto en el punto 1 (Convocatoria de una Asamblea General Extraordinaria). Si, por el contrario, no afecta a todas las personas integrantes de la Coordinación General, se

procederá conforme a lo dispuesto en el punto 2 (Revocación por parte del Grupo Coordinador de País Valencià).

4. **Convocatoria de una Asamblea General Ordinaria**, cuyo objeto sea la renovación de los órganos autonómicos y que se realizará entre el tercer y el cuarto año desde la Asamblea en la que fueron elegidos.

# Título V. Organización territorial dentro de Moviment Sumar País Valencià

## 5.1. Introducción

**Moviment Sumar País Valencià** se organizará bajo criterios de descentralización territorial, cohesión social y equilibrio demográfico entre los distintos contextos del territorio valenciano (metropolitano-rural, interior-costas).

La estructura territorial tiene como finalidad fortalecer la implantación local y comarcal del movimiento, garantizando una coordinación fluida y democrática entre los distintos niveles organizativos y asegurando la unidad política y estratégica del proyecto en todo el ámbito autonómico.

Con este fin, se establecen tres niveles de organización territorial:

### Nivel 1: Autonómico

Órganos principales de dirección política y organizativa de la organización.

- **Grupo Coordinador de País Valencià (GCPV)**
  - Aprueba la creación o disolución de los órganos territoriales.
  - Supervisa la coordinación política general.
- **Grupo Ejecutivo de País Valencià (GEPV)**
  - Propone la constitución de estructuras territoriales al GCPV.
  - Puede delegar competencias en los niveles inferiores.
- **Coordinación General de País Valencià (CGPV)**
  - Dirige la acción política general y garantiza la coherencia con el ámbito estatal.

### Nivel 2: Comarcal o Supracomarcal

Estructura intermedia entre el nivel autonómico y el municipal. Su función es coordinar, enlazar y acompañar la acción política y organizativa entre los municipios.

- **Grupos Comarcales (GCO)**
  - Se constituyen cuando al menos 3 Asambleas Municipales de una misma comarca lo solicitan.
  - Espacios de coordinación, comunicación y cooperación entre municipios.

Pueden actuar como referentes territoriales bajo el modelo de coliderazgo paritario en las ciudades con mayor número de población (València, Alacant, Castelló y Elx).

- **Grupos Supracomarcals (GSCO)**
  - Se crean para agrupar varias comarcas o municipios colindantes cuando no sea posible constituir un GCO.
  - Cumplen las mismas funciones que los GCO.

- Son estructuras transitorias de acompañamiento hasta alcanzar madurez organizativa comarcal.

### Nivel 3: Municipal

Base organizativa y política local de la organización.

- **Asamblea Municipal (AM)**
  - Estructura principal de participación y decisión local.
  - Se constituyen con un mínimo de 5 personas miembro.
  - Funcionan de forma democrática, paritaria y coordinada con los órganos autonómicos.
- **Grupos de Trabajo Local (GTL)**
  - Se constituyen con al menos 3 personas miembro.
  - Son estructuras transitorias y auxiliares respecto a la AM.
  - Su creación requiere aprobación del GEPV y ratificación del GCPV.
  - Pueden vincularse a áreas temáticas (secretarías autonómicas).

El Grupo Coordinador de País Valencià será el órgano competente para aprobar la constitución de los órganos territoriales, a propuesta del Grupo Ejecutivo de País Valencià, una vez evaluados los requisitos organizativos y políticos definidos en los siguientes subapartados; asimismo podrá definir un reglamento de funcionamiento y constitución de dichos órganos. Igualmente, podrá aprobar su disolución cuando así lo exijan las circunstancias o los criterios establecidos en el presente documento.

Todos los grupos deben ser paritarios e incorporar un 16% de jóvenes.

## 5.2 Grupos de Trabajo Local

### 5.2.1 Descripción

El **Grupo de Trabajo Local (GTL)** se constituye como una estructura transitoria, auxiliar y de carácter operativo, subordinada a la Asamblea Municipal, con el propósito de facilitar la acción política y la implantación territorial del **Moviment Sumar País Valencià** en aquellos ámbitos donde todavía no exista una estructura municipal plenamente consolidada.

Podrá impulsarse la creación de un GTL por iniciativa de, al menos, tres personas miembro del movimiento en el ámbito territorial correspondiente, con al menos una mujer. El crecimiento del grupo tiene que mantener la proporción paritaria 3/1 e incorporar a una persona joven, al menos, a partir del séptimo integrante, siempre que la base de personas miembro así lo permita.

La solicitud de constitución deberá ser presentada al Grupo Ejecutivo de País Valencià y ratificada por el Grupo Coordinador de País Valencià, que valorará su idoneidad y aprobará su creación cuando considere que responde a las necesidades de desarrollo organizativo, político o territorial del movimiento.

El GTL tendrá un carácter transitorio, manteniendo su actividad hasta que se constituya la Asamblea Municipal correspondiente o hasta que se considere cumplida su función, no excediendo el plazo de nueve meses desde su creación.

Podrá además estar vinculado a un área temática específica relacionada con alguna de las secretarías del Grupo Coordinador de País Valencià. En tal caso, tras sus reuniones periódicas, deberá levantar acta e informar al responsable autonómico del área correspondiente.

Una vez constituida la Asamblea Municipal, el GTL quedará automáticamente integrado o disuelto, según se determine en la resolución de constitución.

El Grupo Ejecutivo de País Valencià podrá delegar competencias específicas en los GTL, atendiendo a las necesidades de cada territorio y delimitando su alcance, duración y condiciones de ejercicio. Estas competencias se ejercerán siempre bajo la supervisión y coordinación de la Asamblea Municipal o, en su defecto, del órgano territorial superior.

De manera excepcional, el Grupo Ejecutivo de País Valencià, informando al Grupo Coordinador de País Valencià, podrá nombrar un referente local que, en coordinación con la Coordinación General de País Valencià, pueda tener entre sus objetivos el impulso de la organización en su municipio y, llegado el caso, la interlocución con movimientos sociales y con las fuerzas políticas preexistentes en su ámbito territorial para la generación de alianzas políticas y/o electorales.

## 5.2.2 Competencias y funciones

Los **Grupos de Trabajo Local** tendrán las siguientes funciones:

1. Promover la implantación y presencia del Moviment Sumar País Valencià en su ámbito local.
2. Impulsar la participación ciudadana, el debate político y la organización comunitaria en el territorio.
3. Difundir las iniciativas, campañas y propuestas emanadas de los órganos autonómicos y estatales.
4. Organizar actos, encuentros o actividades que fortalezcan la acción política y social local.
5. Coordinar la acción territorial con otros GTL, Asambleas Municipales o estructuras comarcales.
6. Servir de enlace temporal entre la militancia local y los órganos territoriales o autonómicos.

## 5.3 Asambleas Municipales

### 5.3.1 Descripción

Las **Asambleas Municipales (AM)** constituyen el núcleo básico de organización territorial del Moviment Sumar País Valencià y representan la forma de participación política y democrática en el ámbito local.

Podrán constituirse en un barrio, distrito o municipio siempre que exista un mínimo de cinco personas miembro.

Todas las estructuras asamblearias del movimiento deberán funcionar de manera democrática, respetar los principios políticos y organizativos aprobados en las Asambleas estatal y autonómica, y mantener una coordinación fluida y permanente con los órganos de dirección autonómica (Grupo Coordinador, Grupo Ejecutivo y Coordinación General de País Valencià).

Las Asambleas Municipales podrán proponer a los órganos autonómicos el nombramiento de portavocías municipales, que deberán ser paritarias o estar compuestas por dos mujeres.

Los órganos autonómicos podrán desarrollar, si lo consideran necesario, un Reglamento específico de funcionamiento orgánico que detalle la estructura, periodicidad de reuniones, toma de decisiones y mecanismos de rendición de cuentas de las Asambleas Municipales.

### 5.3.2 Competencias y funciones

Las funciones de las Asambleas Municipales serán las siguientes:

1. Establecer relaciones políticas y sociales con organizaciones de la sociedad civil, asociaciones vecinales o entidades políticas de ámbito municipal. Deberá reunirse con las asociaciones que vertebran el territorio, al menos una vez por mandato, como punto de partida. Estos encuentros son fundamentales para no desconectar de la realidad social y asegurar que nuestras políticas responden a las demandas populares.
2. Desarrollar acciones de extensión organizativa y de crecimiento del movimiento en su territorio.
3. Promover la difusión política y la acción social, en consonancia con la línea política definida a nivel estatal y autonómico.
4. Realizar diagnósticos, recogida de datos y mapeos sobre problemáticas y demandas sociales locales.
5. Participar activamente en los procesos orgánicos promovidos por los niveles estatal y autonómico.
6. Impulsar y participar en las campañas electorales, coordinadamente con los órganos superiores.
7. Elaborar y proponer programas electorales y listas municipales, que deberán ser ratificados por el Grupo Coordinador de País Valencià antes de su aprobación definitiva.

## 5.4 Grupos Comarcales y Grupos Supracomarcales

### 5.4.1 Descripción general

Los **Grupos Comarcales (GCO)** y **Grupos Supracomarcales (GSCO)** constituyen espacios de coordinación, enlace y debate político entre los niveles municipal y autonómico. Ambos poseen idénticas funciones y atribuciones, y se sitúan en el mismo nivel de la estructura territorial.

Podrán participar con voz pero sin voto en la elaboración estratégica del rumbo político de **Moviment Sumar PV**, bajo la figura de cupo de personas invitadas permanentes al GCPV en los términos que establezca el reglamento del Grupo Coordinador de País Valencià o, en ausencia de éste, con las condiciones predeterminadas por el Grupo Ejecutivo de País Valencià. Además, cumplen una función esencial como herramienta de comunicación, acompañamiento y cohesión territorial.

Podrán elaborar propuestas o conclusiones de debate, que serán trasladadas a las Asambleas Municipales de su ámbito y a los órganos autonómicos competentes para su valoración.

Asimismo, y en función del desarrollo organizativo o de las necesidades institucionales (como la relación con diputaciones provinciales), podrán establecerse espacios de coordinación provincial, integrados por los grupos comarcales y supracomarcales correspondientes. Estos espacios serán de carácter consultivo y de apoyo, sin capacidad directiva sobre otros niveles de la organización ni sobre cargos públicos electos.

#### 5.4.1.1 Grupos Comarcales

Los **Grupos Comarcales** se crearán para favorecer la comunicación y cooperación entre las diferentes estructuras municipales de una misma comarca y los órganos autonómicos.

Actuarán como punto de encuentro de representantes de Grupos de Trabajo Local y Asambleas Municipales, permitiendo el intercambio de información, la coordinación de acciones y el fortalecimiento de la red política y organizativa.

Para la constitución de un grupo comarcal será necesario la solicitud previa al Grupo Ejecutivo de País Valencià presentada por:

- en el caso de una comarca con tres o menos municipios, un mínimo de dos asambleas municipales
- en el caso de una comarca con más municipios un mínimo de tres asambleas municipales.

Dicha solicitud deberá ser aprobada una vez celebrada cada una de las asambleas municipales implicadas por los órganos autonómicos, atendiendo a las necesidades organizativas del territorio. En casos específicos, como las ciudades de València, Alacant, Castelló de la Plana o Elx, podrá asimilarse su estructura urbana al nivel comarcal si las circunstancias organizativas así lo aconsejan.

#### 5.4.1.2 Grupos Supracomarcales

Los **Grupos Supracomarcales** se establecerán con el objetivo de articular territorios que agrupen varias comarcas o municipios colindantes que, por razones demográficas o organizativas, no puedan aún constituir un Grupo Comarcal.

Su creación deberá ser aprobada por los órganos autonómicos, previa valoración de las necesidades organizativas y del número de miembros activos.

En el caso de que existan tres municipios con Asamblea Municipal dentro de una misma comarca, podrá solicitarse la constitución del correspondiente Grupo Comarcal, siempre garantizando que en el ámbito supracomarcal permanezca una base mínima de cinco personas miembro activas para asegurar su funcionamiento.

Los Grupos Supracomarcales tendrán las mismas funciones que los Comarcales y se conciben como estructuras transitorias de acompañamiento, hasta que las comarcas implicadas alcancen la madurez organizativa suficiente para constituir su propio Grupo Comarcal.

#### 5.4.2 Competencias y funciones

Las principales **competencias y funciones** de los Grupos Comarcales y Supracomarcales serán:

1. Facilitar la comunicación bidireccional entre las Asambleas Municipales y los órganos autonómicos.
2. Coordinar acciones conjuntas de carácter político, social o territorial, tales como campañas, declaraciones o actividades reivindicativas.
3. Relacionarse con entidades externas (asociaciones, sindicatos, mancomunidades u otras organizaciones comarcales) para la defensa de intereses comunes.



4. Compartir información, experiencias y recursos entre los municipios del ámbito comarcal o supracomarcal.
5. Identificar y abordar problemáticas comunes, como agresiones medioambientales, planes urbanísticos o déficits de servicios públicos.
6. Fortalecer la cohesión interna de la organización, promoviendo encuentros, actividades políticas, formativas o lúdicas entre la militancia.
7. Ejercer una función de impulso o “efecto contagio”, ayudando a los municipios con menor implantación a consolidar su organización local.

### 5.4.3 Distribución geográfica

A efectos organizativos, los ámbitos comarcales y supracomarcals de **Moviment Sumar País Valencià** se estructuran en las siguientes zonas de referencia:

1. València capital i l’Horta Sud
2. Alacant i l’Alacantí
3. Vega Baja / Baix Segura, Baix Vinalopó i Medio Vinalopó / Vinalopó Mitjà
4. Alt Vinalopó / Alt Vinalopó, l’Alcoià, el Comtat i la Vall d’Albaida
5. Marina Alta, Marina Baixa i La Safor
6. Costera, Canal de Navarrés, la Vall de Cofrents
7. Ribera Alta, Ribera Baixa i Foia de Bunyol
8. Camp de Túria, Camp de Morvedre i l’Horta Nord
9. Plana d’Utiel, Serrans, Racó d’Ademús
10. Plana Baixa, l’Alt Palància
11. Alt Millars, Plana Alta, l’Alcalatén
12. Baix i Alt Maestrat i Els Ports

El Grupo Coordinador podrá disponer mediante reglamento una distribución territorial alternativa sobre la base de la realidad organizativa de Moviment Sumar País Valencià.

## Título VI. Consejo de Garantías de País Valencià

El Grup Coordinador de País Valencià podrá impulsar la creación de un **Consell de Garanties de País Valencià** (Consejo de Garantías de País Valencià) mediante la aprobación, por mayoría, de un reglamento que lo regule. Las personas que lo integren no podrán ostentar cargo ni responsabilidad política alguna en Moviment Sumar, garantizando así su independencia e imparcialidad.

El **Consell de Garanties de País Valencià** será el órgano encargado de velar por los derechos de las personas integrantes de Moviment Sumar País Valencià y por el cumplimiento de la normativa interna de la organización en el ámbito territorial, así como de los documentos de ámbito estatal —Código Ético, Estatutos y reglamentos— en todo aquello que afecte a miembros del territorio. Actuará, además, como instancia previa a la Comisión de Garantías estatal, que no podrá resolver ningún asunto sin que previamente se haya pronunciado el Consell de Garanties de País Valencià, al que se derivarán las quejas o denuncias que pudieran recibirse.

Mientras no exista el **Consell de Garanties de País Valencià**, la Comisión de Garantías estatal, en caso de denuncias que afecten a miembros de Moviment Sumar País Valencià, deberá informar a las personas implicadas sobre la apertura del procedimiento y estará obligada a escuchar a todas las partes afectadas, garantizando los principios de audiencia, equidad y transparencia.

Asimismo, y mientras no se constituya el **Consell de Garanties de País Valencià**, el Grupo Ejecutivo de País Valencià podrá nombrar a una persona de entre las integrantes del Grupo Coordinador de País Valencià, por mayoría simple, como responsable de mediación. Esta persona deberá estar informada de cualquier procedimiento abierto que afecte a miembros de Moviment Sumar País Valencià y que sea gestionado por la Comisión de Garantías estatal.

La labor de la persona responsable de mediación se orientará prioritariamente a la resolución dialogada de los conflictos, trabajando conjuntamente con el órgano estatal para alcanzar soluciones satisfactorias para todas las partes implicadas, con garantías de imparcialidad. La mediación debe ser concebida como una herramienta fundamental para fortalecer la confianza mutua, preservar y mejorar las relaciones internas, prevenir la escalada de los conflictos y contribuir al buen funcionamiento y cohesión de la organización, promoviendo una cultura política basada en el respeto, la corresponsabilidad y la reconciliación.

## Título VII. Relaciones con los actores políticos del País Valencià

**Moviment Sumar País Valencià** es el interlocutor de referencia en todos los asuntos de carácter territorial de Moviment Sumar en el País Valencià y se relacionará en grado de igualdad con el resto de organizaciones políticas de carácter territorial o federado, en armonía con la Co-Coordinación estatal o en quien se delegue.

**Moviment Sumar País Valencià** trabajará para impulsar y organizar **l’Espai Valencià de Progrés** (el Espacio Valenciano de Progreso) con todas las fuerzas políticas participantes de la coalición Compromís - SUMAR de 23 de julio de 2023 las izquierdas plurales como elemento imprescindible en la coyuntura actual para recuperar o mantener a los gobiernos progresistas en las instituciones.

**Moviment Sumar País Valencià** impulsará mecanismos de colaboración, coordinación y acción política con las fuerzas de **l’Espai Valencià de Progrés** con representación institucional, tanto en las Cortes Valencianas como en las diputaciones y en los ayuntamientos. De manera muy especial, **Moviment Sumar País Valencià** establecerá un marco de diálogo permanente con los diputados y diputadas valencianos del **Grupo Parlamentario Plurinacional Sumar en el Congreso**.

**Moviment Sumar País Valencià** propondrá una Mesa de Partidos, sin exclusiones, en la que trabajar de forma permanente y coordinada para desplegar una agenda valenciana compartida. Esta Mesa, que deberá disponer de un reglamento de funcionamiento acordado, la entendemos como el primer paso hacia una alianza mayor de **l’Espai Valencià de Progrés**, que concluya en la federación de sus partes de forma estable y permanente.

# Anexo I Versiones Logo Moviment Sumar País Valencià

Versiones completas:



Moviment  
**Sumar**  
País Valencià



Moviment  
**Sumar**  
País Valencià

Versiones compactas



País Valencià



País Valencià



País Valencià



País Valencià



País Valencià



País Valencià

## **Anexo II Reglamento de Funcionamiento del Grupo Coordinador de País Valencià**

1. ¿Qué es el Grupo Coordinador de País Valencià?
2. Competencias
3. Herramientas de trabajo
  - a. Reuniones
  - b. Archivo de documentación
  - c. Grupo de Telegram
4. Reparto de funciones
5. Rendición de cuentas

## **Anexo III Reglamento de Funcionamiento del Grupo Ejecutivo de País Valencià**

1. ¿Qué es el Grupo Ejecutivo de País Valencià?
2. Competencias
3. Herramientas de trabajo
  - a. Reuniones
  - b. Archivo de documentación
  - c. Grupo de Telegram
4. Reparto de funciones
5. Rendición de cuentas